



HOGAR CABAÑAS

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOGAR CABAÑAS

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOGAR CABAÑAS.

#### PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 VEINTE DE MAYO DE 2020.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, reunidos en la sala de juntas del Hogar Cabañas, siendo las 13:00 horas, del día 20 veinte, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, dicha sesión convocada por la **LIC. IVETTE FLORES ANAYA**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Oficial de Protección de Datos Personales del Hogar Cabañas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, dicha asamblea sujeta a la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y constancia del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 3.- Discusión de solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO, con expediente de identificación número **UT/HC/ARCO/054/2020**;
- 4.- Emisión de resolución en sentido procedente, procedente parcialmente o improcedente, según corresponda el análisis de la misma;
- 6.- Lectura y aprobación de la resolución y acta de sesión.

#### RESPECTO AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM:

En primer término la Secretaria Ejecutiva **LIC. IVETTE FLORES ANAYA**, conforme a las atribuciones conferidas con motivo de su encargo, nombre lista de asistencia entre los integrantes del Comité de Transparencia y habiéndose procedido a ello, dio Fe de la presencia de las C.C. **LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Directora General y Presidenta del Comité de Transparencia del Hogar Cabañas, así como la **LIC. CHRISTIAN AGUAYO OROZCO**, en su carácter de Coordinador del área Jurídica e integrante del presente Comité.



HOGAR CABAÑAS

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOGAR CABAÑAS

Acto continuo, la secretaria da cuenta de lo anterior al pleno e informa que estando presentes la totalidad de los integrantes, se declara la existencia de quórum legal y abierta la primera Sesión extraordinaria del año en curso y válidos los acuerdos que en ella se tomaren conforme al Orden del Día.

Sometido que fue el orden del día a la consideración del consejo, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**RESPECTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA DISCUSIÓN DE SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO, CON EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO UT/HC/ARCO/054/2020, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROCEDEN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

### ASUNTOS Y ACUERDOS:

En virtud de estar presentes en la sesión la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva y el Coordinador del área Jurídica, se tiene por cumplido con el requisito legal para sesionar, por lo que existiendo quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 punto 1 y 2, y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo tanto los acuerdos que de la misma se formalicen, serán legales y válidos.

En ese punto de la orden del día, se pone a su disposición y posteriormente somete a discusión de los miembros del Comité el expediente UT/HC/ARCO/054/2020, iniciado con fecha 08 ocho de mayo de 2020 dos mil veinte, por el representante legal Jorge Antonio Velázquez moreno de la ciudadana Elba Ruth medina Zacarías, solicitando lo siguiente:

***“Se solicita INFORMACIÓN PÚBLICA a efecto de continuar con la elaboración del árbol Genealógico Familiar, y bajo protesta de decir verdad, que la información solicitada no será usada con fines distintos al personal, y menos aún con fines de carácter judicial, así como manifiesto que la información solicitada no es considerada como sensible, y que no será utilizada con fines tendientes a discriminación y menos aún conlleven a afectación o daño sea menor, mínimo o grave, ya que se reitera es a efecto de la debida complementación y Registro de la información familiar; por lo que se requiere saber:***

***1.- Que edad tenía María Zubieta al ingreso a dicha institución y si el 16 de marzo de 1,911 es la única ocasión que ingreso o existe diversas, y quién o que persona acompañaba a María Zubieta a su ingreso.***

***2.- Si cuenta con fecha de egreso, que edad tenía y quién o que persona la acompañó al salir de la institución y si quedo registro a que lugar se trasladaría a María Zubieta.***



HOGAR CABAÑAS

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOGAR CABAÑAS

*3.- Si cuenta entre los registros de María Zubieta, los datos correspondientes a sus padres o familiares cercanos.*

*4.- En caso de existir, por este medio copia de los archivos relativos a María Zubieta.*

*Lo anterior, a efecto de la debida complementación de la información familiar.”(SIC).*

Por lo anterior, se advierte que dichos datos y documentos pueden ser entregados ya que se tiene reconocido el carácter legal en los documentos que anexa en la solicitud (carta poder, credencial para votar del representante legal así como de la solicitante y de los testigos, acta de nacimiento y CURP, cabe señalar que con los documentos antes mencionados se acredita la vinculación de parentesco con el titular de los mismos, y de no existir algún daño superior que impida su entrega.

Cabe destacar que, conforme a la modalidad en que presentó la solicitud el ciudadano, la misma puede deberá ser entregada de manera personal en las instalaciones del Hogar Cabañas, ubicada en la Avenida Mariano Otero 2145, Residencial Victoria, Zapopan, Jalisco.

Una vez leído y analizado su contenido, la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes del Comité si existen comentarios u observaciones al documento. Sin que exista pronunciamiento alguno, gestiona el sentido del voto individual de cada miembro, manifestando aprobación unánime para ser considerada como “Procedente”, por lo que se resolver lo siguiente:

### **EMISIÓN DE RESOLUCIÓN EN SENTIDO PROCEDENTE, PROCEDENTE PARCIALMENTE O IMPROCEDENTE:**

1.- Toda vez que el solicitante reunió todos los requisitos estipulados en el numeral 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ordenó la admisión de la misma y se llevaron a cabo las gestiones correspondientes.

2.- Del análisis de la solicitud, se desprende que la información se encuentra en el archivo de concentración, por lo que no se requiere a ninguna otra área, por así ser la Unidad de Transparencia la encargada del Archivo de Concentración.

3.- Desahogada la presente sesión y una vez gestionado el voto de los integrantes, este comité resuelve en sentido **PROCEDENTE** la entrega de la información a la ciudadana por las razones y motivos que se señalarán en la resolución.

5.- Por lo anterior y conforme al artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se ordena la computarización de la resolución por separado para su posterior consulta y notificación al solicitante.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOGAR CABAÑAS

---

HOGAR CABAÑAS

### RESPECTO AL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

No habiendo más puntos por tratar, el Presidente da por concluida la sesión, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día señalado, levantándose la presente acta para constancia y resolución del tema en materia, la cual tras ser leída es signada por los participantes.

En Zapopan, Jalisco. A 20 veinte de mayo de 2020.

**LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ  
GUTIÉRREZ**

Directora General y Presidenta del  
Comité de Transparencia

**LIC. IVETTE FLORES ANAYA**  
Titular de la Unidad de  
Transparencia y Secretaria  
Ejecutiva del Comité de  
Transparencia

**LIC. CHRISTIAN AGUAYO OROZCO**  
Miembro del Comité de Transparencia